

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se hallan vacantes en el Instituto de Mahón las cátedras de Latín y Castellano, á cargo de un solo Profesor dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 21 de Julio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3446

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 22 del actual, me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Santiago Llavería y Fontanet contra providencia de ese Gobierno que resolvió el expediente instruido por el Ayuntamiento de Riudecañas admitiéndole la dimisión del cargo de Secretario de la Corporación municipal, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo que dispone el art. 25 de del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 31 de Julio de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 3447

Minas

Don Antonio Gálvez y González, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Tomás Nualart Bosch, vecino de La Garriga (Barcelona), en calidad de Vicedirector Gerente de la Sociedad anónima denominada «Compañía de explotación y transformación de productos mineros», domiciliada en Barcelona, se ha registrado una mina de sílice, hierro y manganoso con el nombre de «Margarita», paraje llamado Comellá del Boch, de Forn Taulé y Serret de la Creu, término municipal de Vimbodí y tierras del Estado y de D.ª Victoria Brigman, que lindan á Norte con el camino de Prades, á Sud con monte del Estado, á Este con D.ª Francisca Brigman y monte del Estado y á Oeste con monte del Estado y D. Antonio Cunillera.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de par-

tida el ángulo Noroeste de dicha propiedad. Desde este punto en dirección Sud se medirán 10 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta en la misma dirección se medirán 1.500 metros y se pondrá la 2.ª, desde ésta en dirección Este se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª, desde ésta en dirección Norte se medirán 1.100 metros y se pondrá la 4.ª estaca, desde donde se medirán otros 500 metros en dirección á la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 31 de Julio de 1897.—Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3448

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR

Publicada en los *Boletines oficiales* números 80, 81, 82, 83 y 84, de los días 3, 4, 6, 7 y 8 de Abril último, la Real orden é Instrucción de 10 de Marzo del año actual, para llevar á efecto la Estadística de Viviendas, y disponiéndose en el art. 41 que las Comisiones ejecutivas municipales han de someter á la aprobación definitiva de la Junta municipal del Censo dicho trabajo antes del día 10 de Mayo; las que aún no han cumplido este requisito someterán inmediatamente á la aprobación de sus respectivas Juntas municipales el mencionado trabajo, remitiéndomelo antes del día 15 del mes de Agosto próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para evitar la responsabilidad que les he de exigir por su falta de cumplimiento.

Tarragona 31 de Julio de 1897.—El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González.

Núm. 3449

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Recibidos en esta Tesorería de Hacienda los recibos de suscripción á

la *Gaceta de Madrid* correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que antes del 20 de Agosto próximo hagan efectivos por sí ó por persona que les represente los mismos; en la inteligencia que si transcurre dicho plazo sin que así lo hagan, se procederá á la realización de los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Tarragona 30 de Julio de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 3450

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y patentes de alcoholes correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el próximo mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la Recaudación arrendataria que también se designan en este itinerario.

Recaudadores, pueblos, días y locales

Manuel Serra, Masllorrens, 4 y 5, y Montmell, 6 y 7, Casas Consistoriales.

Manuel Fernández, La Nou, 3 y 4; Roda de Bará, 5 y 6, y Salomó, 7 y 8, Casas Consistoriales.

Ramón Rigualt, Bañeras, 3 y 4; Santa Oliva, 5 y 6; Llorens, 7 y 8, y Cuní, 9 y 10, Casas Consistoriales.

Ramón Fontana, San Vicente, 5 y 6, y San Jaime, 7 y 8, Casas Consistoriales.

Tarragona 30 de Julio de 1897.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3451

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Julio del corriente año.

Día 29.—A D. Pelegrin Borrell, vecino de Tarragona, 30 quintales métricos de carbón á 10.50 pesetas.

Tarragona 29 de Julio de 1897.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 3452

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Julio del corriente año.

Día 29.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 50 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Día 29.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 300 quintales métricos de cebada á 23'50 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 475 quintales métricos de paja á 7'90 pesetas.

Tarragona 29 de Julio de 1897.—El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 3453

Don Javier Pallejá Grau, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1895-96, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, la providencia acordando el apremio de 2.º grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácese para que en el término de tercero día se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniera, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
--------------------	--------------------------	---	-----------

446 José Roig Carresó. 28'21

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificados en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Alcover 30 de Julio de 1897.—Javier Pallejá.

Núm. 3454

Don Salvador Llausa Vidal, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anun-

ciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.745'45 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Calafell 29 de Julio de 1897.—Salvador Llausa.

Núm. 3455

Don Sebastian Gasió Vilá, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vimbodí 27 de Julio de 1897.—Sebastian Gasió.

Núm. 3456

Don Jaime Virgili Palau, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial, tendrá efecto en esta Casa Capitular la primera subasta de las especies de consumos objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1897-98, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Roda de Bará 30 de Julio de 1897.—Jaime Virgili.

Núm. 3457

Don Juan Bladé Llop, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Rasquera 29 de Julio de 1897.—Juan Bladé.

Núm. 3458

Don José Mestre Perpiñá, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilanova de Escornalbou 30 de Julio de 1897.—José Mestre.

Núm. 3459

Don Esteban Torrademé Carreté, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que habiendo sido anulada por la Superioridad la segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, he dispuesto en providencia de hoy anunciarla de nuevo por medio del presente edicto por un año, á contar desde el 1.º de Julio hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 24.056 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perelló 29 de Julio de 1897.—Esteban Torrademé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3460

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Juan Pi, en nombre y representación de don José Piñol Grau, contra D. Manuel Rull Domenech, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Toda aquella pieza de tierra situada en el término de Vinebre, partida «San Miguel», que contiene ocho áreas de regadío, diez y siete áreas de almendros y viña, cuarenta y dos áreas de olivos y seis hectáreas nueve áreas diez y ocho centiáreas de terreno roqueral para pastos; lindante al Norte con tierras de Cherri de la Torre, al Sud con las de Juan Pros,

al Este con los montes comunales de García y al Oeste con la vinda de Ramón Vilá y otros; valorada en mil veinte pesetas..... 1.020 ptas.

Y la nuda propiedad de una casa situada en Falset, calle Nueva, número cuarenta, si bien hoy su fachada principal la tiene en la calle de la Carretera, sin número, compuesta de planta baja y tres pisos, de una superficie aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados; lindante considerado su frente en la calle de la Carretera, por la derecha con la casa de Luis Francesch de Real, izquierda con la de Baltasar Divorra y espalda con dicha calle Nueva donde abre una puerta de tienda y otra de escalerilla; valorada en tres mil novecientas pesetas..... 3.900 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las doce de la mañana del día veinte y uno del próximo mes de Agosto; advirtiéndose: Que á instancia del actor se sacan los bienes á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquellas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reus á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Adolfo Suárez.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 3461

EDICTO

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sustancia en este Juzgado y Secretaría que sustituye el que refrenda, instado por D. José Marco Romero, casado, mayor de edad, vecino de esta población, ex Registrador de la propiedad, de este partido y de los de Verin, Cazorla y Montblanch, para la devolución de la fianza constituida á garantizar el desempeño de tal cargo, del que cesó por jubilación en este partido en treinta y uno de Mayo último, en providencia del día de hoy he acordado se anuncie dicha solicitud de devolución de fianza por medio de edictos que se inserten en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias á que corresponden los indicados partidos cada seis meses durante tres años, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado D. José Marco Romero por virtud del ejercicio de su cargo, para que dentro del referido plazo, á contar desde la inserción, la deduzcan ante los Jueces de primera instancia de los precitados partidos.

Y para que surta los efectos oportunos, libro el presente que firmo en Carlet á veintisieste de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Luis de Adriaensens.—P. S. M., Vicente Furió Vallés.